

ORDENANZA N° 1082/2021

VISTO:

Que existe en esta localidad una importante y valiosa cantidad de personas dedicadas a la producción artística, artesanal y micro emprendedora en sus más variadas expresiones, que por complicadas circunstancias económicas y coyunturales del país, encuentran muy difícil la viabilidad y el sostenimiento en el tiempo de sus proyectos laborales, culturales, sociales y comunitarios; y que existe un espacio del Municipio ubicado en el Complejo turístico Los Cocos que permitiría la exposición, el desarrollo y la comercialización de la producción artística, artesanal y del micro emprendimiento productivo;

Y CONSIDERANDO:

Que sabido es que las artes, artesanías y micro emprendimientos son un importante motor socioeconómico y turístico para nuestra localidad.

Que como Municipio, entre otras, debemos promover auténticas expresiones artesanales, artísticas y productivas variadas.

Que es nuestra intención contribuir a la protección y difusión del patrimonio cultural artístico, productivo y artesanal, de calidad, originalidad y características propias.

Que es altamente genuino, convocante y atractivo ofrecer al público y turista en contacto directo con el artesano, artista y productor mediante una Plataforma Productiva centralizada y organizada.

Que propender a brindar las condiciones de exposición y venta de la actividad productiva es un beneficio directo a la participación social y comercial de la localidad que nos va a potenciar la economía local.

Que llevar adelante un Proyecto y Desarrollo de la Plataforma Productiva de Los Cocos va a coordinar a nivel zonal, provincial y nacional de las actividades turísticas que son de vital importancia en la economía local.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: CRÉASE el espacio “Plataforma Productiva de Los Cocos” para los Artistas, Artesanos y Micro Emprendedores de nuestra localidad, el cual tendrá lugar en el inmueble de dominio público municipal individualizado como C:09 S:02 Mz:31 Parc:13 Lote:4.

Artículo 2°: INSTITÚYESE por la presente un sistema de convocatoria a la labor artesanal, artística y del micro emprendimiento en todo el ejido de la Municipalidad de Los Cocos, y dentro de este ámbito podrán acogerse o gozar de los beneficios que este espacio propondrá. Entendiéndose según las siguientes definiciones de: **Artesano y Artesanía**, todo individuo que personalmente y de acuerdo a sus sentimientos e ingenio, crea o produce sus obras conforme a lo especificado en la definición de Artesanía, desde la preparación de los insumos hasta el acabado e importante transformación final, utilizando y/o perfeccionando técnicas, materiales o herramientas de su fabricación como un medio de subsistencia y de profesión habitual. Artesanía, la modalidad de producción, consistente en actividades, destrezas o técnicas empíricas, mediante las cuales se crean o producen objetos elaborados manualmente y/o con escasos recursos instrumentales, destinados a cumplir una función utilitaria, expresando los mismos, creatividad individual o regional que revelen la personalidad de un individuo o de un grupo. **Artistas**, persona que practica y tiene cualidades o disposición sobre alguna de las bellas artes (música, pintura, escultura, ///

arquitectura, danza, poesía), en especial si se dedica a ello profesionalmente. El arte consiste en la expresión de sensaciones, emociones e ideas a través recursos plásticos, lingüísticos o sonoros. El concepto permite englobar a las creaciones que realiza el ser humano para expresar su visión sensible sobre el mundo real o imaginario. **Micro Emprendedor**, Es aquella persona que detecta oportunidades y las aprovecha en un sentido amplio no relacionado estrictamente a la constitución de una creación empresarial que suelen organizar actividades productivas en su grupo familiar y/o de amigos, y tener facilidad para establecer relaciones sociales, fundar asociaciones y todo tipo de actividades comerciales.

Artículo 3°: **CRÉASE** la Comisión de enlace de la Plataforma Productiva cuya función será coordinar y promover las actividades orientadas al desarrollo, sostenimiento, exposición y comercialización de la actividad productiva local involucrada en la presente ordenanza persiguiendo la clara y concreta definición de cada uno de los integrantes del espacio. Esta Comisión estará integrada por el Señor Intendente Municipal, su Secretario de Gobierno, una persona designada por el DEM y tres (3) representantes de la Plataforma Productiva designados por ésta con una duración de doce (12) meses en su función y renovables dentro del seno de los integrantes. A los efectos de su función, la Comisión queda facultada a confeccionar y atender las normas reglamentarias que hagan falta, y a gestionar ante los organismos o autoridades correspondientes los subsidios o subvenciones tendientes al crecimiento de la actividad y sus integrantes. La tarea que realice cada miembro de la Comisión será total y absolutamente gratuita, por lo que ninguno de los miembros tendrá derecho a gozar de remuneración ni ningún otro tipo de remuneración económica por ser miembro. Las decisiones serán tomadas por simple mayoría, a cuyo fin el voto del Sr. Intendente tendrá el valor de dos votos y el de cada uno de los restantes miembros el de sólo uno.

Artículo 4°: **CRÉASE** un Registro Municipal de integrantes de la Plataforma Productiva en el que podrá inscribirse todo aquel que cumpla el requisito básico de ser auténtico artista, artesano y micro emprendedor y verdadero vecino de Los Cocos.

Artículo 5°: Cada integrante de la Plataforma Productiva inscripto en el Registro Municipal del Artículo 4° será pasible de un canon anual por su actividad comercial que por implementación tarifaria el Municipio determinará respectiva y oportunamente.

Artículo 6: La actividad comercial que como consecuencia de la implementación de la Plataforma Productiva surgirá dentro del ámbito municipal del Complejo turístico Los Cocos quedará establecida mediante el convenio/acuerdo que se firmará entre la Municipalidad y la Asociación Civil Plataforma Productiva Los Cocos que homologará el HCD; y dentro de las normas legales, administrativas y tributarias que la Municipalidad fijará entre los integrantes y el Municipio de Los Cocos, y complementarán la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 01 de Julio de 2021

ORDENANZA N° 1082/2021

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

IVANA PALOMEQUE
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 202/2021, del 05 de julio de 2021.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal